Consecutivo:	
Fecha:	**ENERO DE 2026**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	Secretaría de Integración Social

1	**Descripción de la necesidad:**

La constitución Política de Colombia en su artículo segundo establece como fines esenciales del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Que la constitución política de Colombia en sus artículos 2,5,13,40,41,43,53,103,311,356 se consagran especiales garantías y derechos a las mujeres y a los grupos históricamente discriminados y garantizan el derecho a la participación ciudadana e impulsan la generación de acciones afirmativas en favor de las mujeres.

Que la declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, firmada en 1967 por la asamblea de las naciones unidas, define la discriminación contra las mujeres como una barrera "por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana".

Que la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, conocida como CEDAW, define el significado de la igualdad y se plantean propuestas concretas de cómo lograrla, entre las cuales se pueden identificar: 1) garantías de acciones efectivas para lograr la no discriminación, entre las que se comprende la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre las cuestiones que atañen a sus mejores condiciones de vida; 2) medidas especiales temporales para lograr escenarios de igualdad; 3) el reconocimiento de las mujeres como sujetos sustanciales de los ámbitos público y político.

Que la cuarta conferencia mundial sobre la mujer, reunida en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995 declaró que es indispensable diseñar, aplicar, y vigilar a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas, entre ellos temas de desarrollo efectivos, eficaces, y sinérgicos, que tengan en cuenta el género y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer y potenciar al máximo la capacidad de las mujeres y las niñas de todas las edades, garantizar su plena participación, en condiciones de igualdad en la construcción de un mundo mejor para todos y promover su papel en el proceso de desarrollo; además en dicha conferencia se trazó como objetivo estratégico la participación de las mujeres en el ejercicio de poder y la adopción de decisiones.

Que la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, conocida como la convención de Belem do Pará sitúa la libertad de asociación de las mujeres como un derecho fundamental.

Que el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, estableció 17 objetivos de desarrollo sostenible. Que por medio del CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018, se conformó una estrategia para los mismos en el país; que para el caso específico se potenciarán puntualmente los anotados a continuación que hacen referencia a mujer y género: 1) FIN DE LA POBREZA; 5) IGUALDAD DE GÉNERO; 8) TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO; 10) REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES; en torno a estos, se cumplirá con el objetivo de este consejo consultivo de mujeres del municipio de Sogamoso.

Que mediante la ley 1257 de 2008 "se dictan normas de sensibilización, prevención, sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres; se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Dicha ley tiene por objeto "la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización."

Con motivo de esta ley se han emitido los Decretos Reglamentarios: a) Decreto 4799 de 2011, "por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008"; b) Decreto 4796 de 2011, "por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8°, 9°, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008", c) Decreto 4463 de 2011, "por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008", d) Decreto 4798 de 2011, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008 y se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", e) Decreto 2734 de 2012, "por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia"; y f) Decreto 1630 de 2019, "por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia". Estos decretos determinan el alcance de las competencias frente a la garantía de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencias respecto de las Comisarías de Familia, Juzgados de Control de Garantías y la Fiscalía General de la Nación, estableciendo medios de control de garantías para el acceso efectivo de las medidas de protección dirigidas a la prestación de alojamiento a la víctima, así como a garantizar medidas sociales como el acceso a oportunidades de empleo, la formación y la sensibilización en el sector educativo, las medidas a cargo del sector de salud, así como las medidas específicas frente al logro de la igualdad salarial y el derecho al trabajo de las mujeres.

En esta dirección, la Ley 1761 de 2015 estableció el tipo penal de feminicidio como delito autónomo modificando el Código Penal. Esta ley reconoce que efectivamente el feminicidio constituye la forma más extrema de violencia contra las mujeres y representa el último acto dentro de un continuum de violencias. Así mismo, esta norma visibiliza el hecho que este delito se encuentra asociado al contexto de discriminación, dominación, instrumentalización y subordinación que viven las mujeres, por lo cual, ocurre por razones de género, ya sea que tenga lugar en el espacio público, privado o en cualquier tipo de relación interpersonal.

La competencia de los Municipios recae al suministro de información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencias de acuerdo con su situación personal, sobre los servicios disponibles y las entidades que los prestan, procedimientos legales pertinentes y las medidas de reparación existentes, información que se debe comunicar de forma oportuna, precisa y completa a través de un equipo destinado para tal fin.

Sin embargo, el municipio de Sogamoso en aras de prevenir la consumación de delitos como el homicidio o feminicidio y proteger a las mujeres víctimas de violencia aspira mantener en funcionamiento una Hogar Refugio que garantice la protección de mujeres víctimas de violencia, por máximo 5 días, mientras se activa la Red de Atención a víctimas de violencia o se realizan las gestiones por parte del departamento para brindar la garantía y protección de los derechos.

La violencia contra las mujeres es considerada como una violación de derechos humanos y un problema de salud pública; teniendo en cuenta que las situaciones donde las mujeres son víctimas de cualquier tipo de violencia provocan para las mismas graves problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva a corto y largo plazo.

La violencia de pareja hace referencia a cualquier comportamiento, dentro de una relación íntima, que cause o pueda causar daño físico, psíquico o sexual a los miembros de la relación. Si bien se encuentran casos de violencia de pareja en contra de hombres, las denuncias crecientes sugieren que la violencia ejercida contra las mujeres por parte de sus parejas o exparejas es preocupante, razón por la cual se deben establecer acciones e instrumentos cuyo fin específico sea la eliminación de la violencia contra la mujer en el Municipio.

Otro fenómeno que se debe resaltar es la alarmante tolerancia de violencia en estas sociedades y su bajo nivel de denuncia. Estas situaciones no solo tienen efectos negativos en la vida de las personas involucradas, sino también en las generaciones futuras.

La Ley 1257 avanza en la creación de posibilidades y condiciones para que la sociedad no tolere más violencia contra las mujeres, para que las víctimas sean atendidas debidamente para lograr justicia de manera que la impunidad no cree las condiciones para la reproducción de esas violencias.

Que la vulneración de los derechos de las mujeres obedece en gran parte a factores de tipo cultural, como las creencias, estereotipos, prejuicios de género, razón por la cual es importante generar a partir de los consejos consultivos de mujeres, procesos de formación que trabajen desde una perspectiva de género en la defensa y ejercicio de sus derechos.

La Ley 1257 de 2008, en su artículo 19, reglamenta la prestación de medidas de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, consistentes en brindar habitación, alimentación y transporte y acompañamiento psicosocial mediante la modalidad de casa de acogida o de manera opcional, el otorgamiento del subsidio monetario condicionado para cubrir los costos de los servicios anteriormente mencionados, en un lugar diferente al que habita su agresor, con cargo a los recursos del sistema general de seguridad social en salud –

SGSSS. De igual forma, estableció que la atención en salud física y mental será proporcionada por los agentes que integran el sistema.

Y para dar mejora al proceso de expidió la Ley 2215 de junio 23 de 2022, "por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres", donde a través del ARTÍCULO 6°. APLICACIÓN. se determina la organización, funcionamiento, aplicación, conformación del equipo de trabajo interdisciplinario, condiciones para acceder y la dirección de las Casas de Refugio dando cumplimiento a los lineamientos generales determinados por el Gobierno Nacional.

Se expidió la Resolución número 0001884 de 21 de noviembre 2023, por la cual se determinan los criterios para la distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales para la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 00595 de 2020.

Igualmente, se expide el Lineamiento Para La Atención Integral De Las Mujeres Víctimas De Violencia Cobijadas Con Medida De Atención A Través De Las Casas Refugio a través del Ministerio de Salud y Protección Social, estableciendo un marco normativo, conceptual y operativo, que se rige por los principios, enfoques y conceptos establecidos en la Ley 1257 del 2008 y la Ley 2215 del 2022, entre otros, con la finalidad de armoniza componentes, estrategias y servicios para su gestión por parte de las entidades territoriales (departamental, distrital y municipal) encargadas de implementar las medidas de atención. Para así atender de manera integral a las mujeres víctimas de violencias en situación especial de riesgo, con medidas de atención otorgadas, sus hijas e hijos y personas dependientes de ésta.

Se debe tener en cuenta el concepto de medidas de atención que, *corresponde a los servicios temporales de habitación, alimentación, acompañamiento psicosocial y transporte que requieren las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de 25 años, con dependencia económica y sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad, con dependencia funcional y económica, de acuerdo con la valoración de la situación especial de riesgo. Tales servicios podrán ser garantizados mediante casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros.*

Según decreto 1630 del 09 de septiembre de 2019, en su artículo 2.9.2.1.2.3. establece que la prestación de las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia serán prestadas por las entidades territoriales, motivo por el cual las EAPB ya no responden directamente, garantizando la medida de atención, esta responsabilidad fue transferida a los entes territoriales.

Dichas medidas de atención son asignadas por parte de la autoridad competente municipal, mediante oficio de notificación de asignación de medida de atención de acuerdo con la **valoración de situación especial de riesgo**. Las medidas de atención serán otorgadas con posterioridad a la expedición de las medidas de protección provisional o definitiva establecidas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008.

Los plazos de las medidas de atención serán temporales y deberán otorgarse hasta por un término de seis (6) meses, prorrogables hasta por seis (6) meses más, siempre y cuando persista la situación especial de riesgo; La

autoridad evaluará mensualmente la necesidad de dar continuidad a las medidas de atención y podrán darse por terminadas si incumple la medida.

La población cubierta serán mujeres mayores de 18 años, víctima de cualquier tipo de violencia en el marco de la ley 1257/08, mujeres mayores de 18 años de edad, víctima de cualquier tipo de violencia en el marco de la ley 1257/08, hijos e hijas de la mujer víctima de violencia, mayores de edad, con discapacidad y dependencia funcional y económica de ella.

El Plan de Desarrollo Municipal SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD- REGIÓN ESTRATÉGICA, reza: "*…de conformidad con las cifras respecto al número de casos y modalidad de violencia, es indispensable que el municipio fortalezca las acciones de prevención, atención y restitución de los derechos vulnerados durante los eventos de violencia.*

Dentro del proyecto Prevención de la Discriminación y la Violencia de Género, se establece atención integral a las mujeres víctimas de violencia, a quien la autoridad competente haya otorgado medida de atención.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios para llevar a cabo las actividades que permitan brindar a las mujeres que han sido maltratadas un lugar de protección y cuidado para ella y los hijos/as dependientes.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato:
SERVICIOS DE CASA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA, A QUIENES LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LES HAYA OTORGADO MEDIDA DE ATENCIÓN Y/O PROTECCIÓN DEBIDO AL NIVEL DE VULNERABILIDAD Y RIESGO.

.**2.2 Alcance:** Que la víctima de violencia reciba atención integral, psicológica, legal, social y de salud en un lugar que les permita a las mujeres recobrar su autonomía para elaborar un plan de vida libre de violencia.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92101503	PROGRAMAS DE AYUDA A LA COMUNIDAD

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

	4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
	4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
	4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
	4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
	4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
	4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
	4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
	4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
	4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
	4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
	4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios

		digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
	4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
	4.1.22.	Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
	4.1.23.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor**.**
	4.2.	**Especificas**
	4.2.1	El contratista deberá acreditar que dispone de un espacio físico adecuado y acondicionado en el Municipio de Sogamoso disponible para la prestación de servicios bajo las siguientes condiciones técnicas específicas contenidas en el anexo técnico de la resolución 001884 de 2023.
	4.2.2	Garantizar la prestación del servicio 24 horas los 7 días de la semana con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.
	4.2.3	Brindar el servicio de alojamiento de manera inmediata a las mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas, en situación de riesgo y vulnerabilidad para garantizar la guarda de su vida, dignidad e integridad, las 24 horas del día, el tiempo de estancia en el hogar refugio, deberá entenderse como una medida provisional hasta cinco (5) días hábiles o lo que determine la autoridad administrativa correspondiente según evaluación especial del riesgo.
	4.2.3	Las mujeres y su sistema familiar hijos e hijas que sean recibidas y atendidas en la casa de acogida o casa refugio deben ser remitidas bajo orden de medida de atención por la entidad competente, contando con la autorización de la Secretaría de la Integración Socialdel Municipio de Sogamoso, quien debe expedir formato de ingreso con firma de la Secretaria de Integración Social, (de ser día no hábil este formato se debe firmar el siguiente día hábil).

	4.2.4	Realizar mensualmente Matriz de caracterización de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares según el formato establecido por la Secretaría de la Integración Social.
	4.2.5	Registrar en el archivo drive de la Secretaría de Integración Social la información correspondiente a la caracterización de las mujeres, sus hijos/as y actualizar de manera permanente esta información.
	4.2.6	Suministrar la alimentación diaria consistente en tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios con base en minutas nutricionales diseñadas contemplando variables como sexo, edad, características socioculturales, entre otras, y recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas según condiciones nutricionales acorde a las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN
	4.2.7	Garantizar la disponibilidad de personal mujer que cuente con conocimientos en buenas prácticas de manipulación de alimentos-BPM (“Principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano) y en manejo y servicio de alimentos y en protocolo de limpieza y desinfección.
	4.2.8	Garantizar la disponibilidad de una coordinadora del programa para realizar el registro de ingreso y egreso de las mujeres y sus personas a cargo y para todos aquellos trámites administrativos y operativos que se requieran durante su permanencia.
	4.2.9	Brindar acompañamiento y atención psicosocial (psicología y trabajo social) de profesionales mujeres con experiencia profesional con programas de atención a población en situación de vulneración de derechos y en enfoque de derechos de género con enfoques de derechos, diferencial y de género para garantizar un abordaje integral.
	4.2.10	Dotar a las mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar que sean acogidas de kits de aseo personal que suplan las necesidades básicas de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.
	4.2.11	Entregar a las mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar que sean acogidas dotación de vestuario de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.

	4.2.12	Orientar y acompañar a las mujeres para que obtengan sus documentos de identificación y los de sus hijos e hijas, en los casos que así lo requieran, para que tengan de acceso a servicios sociales, educación y salud.
	4.2.13	Socializar protocolo de atención y plan de intervención dispuesto para el abordaje de la población de mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar.
	4.2.14	Proporcionar servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajero, se realizará por solicitud de entidad competente (Comisaria de familia) a demanda para que las mujeres y sus sistemas familiares puedan trasladarse a sus diligencias médicas, legales y las demás orientadas al restablecimiento de sus derechos.
	4.2.15	Prestar servicio de seguridad y vigilancia por veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días de la semana con un sistema de seguridad física perimetral privado, dicho sistema de seguridad será administrado por la misma entidad bajo circuito cerrado de cámaras y demás medios tecnológicos necesarios
	4.2.16	Presentar informe mensual de ejecución de actividades con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar, soportados con las planillas registros de ingreso y salida, entrega de kits de aseo y dotación firmados por la mujer acogida y personal asistencial operativo de la Casa y demás evidencias que se requieran, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión.
	4.2.17	Informar de manera inmediata a la autoridad competente y a la Secretaría de la Integracion Social, cualquier novedad acerca de la evolución y estado general de la mujer y su núcleo familiar víctima de violencia o cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o emocional de la población que se encuentra bajo la medida de protección.
	4.2.18	Guardar reserva de la información suministrada, el Contratista no podrá hacer uso de la misma para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio, Serán de propiedad del Municipio los resultados de

	los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato
4.2.19	Presentar informe mensual de ejecución de actividades con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar, soportados con las planillas registros de ingreso y salida, entrega de kits de aseo y dotación firmados por la mujer acogida y personal asistencial operativo de la Casa y demás evidencias que se requieran, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión.
4.2.20	Presentar Informe final en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y su presupuesto adjuntando los soportes pertinentes en cada caso.
NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.	
4.3	**Obligaciones del municipio:**
4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. 4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. 4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. (Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).	
5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**
5.1 Tipología del contrato: Prestación de servicios en relación con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente. **5.1.1 Modalidad:** MINIMA CUANTIA	

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de seis (6) meses o hasta que se agote el presupuesto oficial disponible, lo que ocurra primero que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La selección del Contratista se realizará mediante MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de procesos de contratación pública similares al presente o concursos públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el estatuto de contratación.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas en la materia; para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

El estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, diseños y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los

cuales pueden ser ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, la entidad deberá revocar el acto de apertura. El Municipio de Sogamoso de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la cual establece:

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (…) ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de continuidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a 1 día hábil en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2 La contratación a la que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, se dispone un valor total del contrato de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($50.000.000) el contrato se realizará por el valor total y a monto agotable, y se tendrá en cuenta para la escogencia del contratista el menor valor unitario ofertado.

SERVICIO	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**		**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
ALOJAMIENTO BIEN INMUEBLE CON ELEMENTOS HABITACIONALES ADECUADOS PARA ACOMODACIÓN PARA LAS MUJERES Y SU GRUPO FAMILIAR	Camas para acomodación a grupo familiar según ciclo vital		UND	1	$60.000	$ 70.000	$65.000
	Menaje de cama pertinente (sabanas , sobresabana, funda y cobija atendiendo las condiciones climáticas						
	Mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker.						
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	Desayuno	Bebida caliente o fría 11 onzas	UND	1	$17.000	$ 19.000	$18.000
		Huevos /quesos120 gramos					
		Acompañantes (pan, arepa o galleta) 50 gramos					

			Fruta 80 gramos					
	Refrigerio mañana	Opción 1	Cereal (pan o torta) 20g		1	$ 13.000	$ 15.000	$14.000
			Lácteo o jugo 80- 120 cc					
		Opción 2	Fruta 80-120g					
			Derivado de cereal para colada 80 -120 cc					
			Acompañantes (galletas dulce, sal o wafer) 50 gramos					
	Almuerzo	Sopa o crema 80 -120 cc		UND	1	$ 17.000	$ 19.000	$18.000
		Proteína 100 gramos						
		Verdura 100 gramos						
		Tubérculos 100 gramos						
		Cereral o grano 120 gramos						
		Jugo de fruta 8 -11 onzas						
	Refrigerio tarde	Opción 1	Bebida fría o calienta 80- 120cc	UND	1	$ 13.000	$ 15.000	$14.000
			Cereal (pan, galleta					

			torta) 50 gramos					
		Opción 2	Azucares (bocadillo o panelita)					
			Gelatinas 50 – 100 gramos					
			Fruta entera 100 gramos					
	Cena	Sopa o crema 80 - 120 cc		UND	1	$17.000	$19.000	$18.000
		Proteína 80-100 gramos						
		Tubérculos 80-100 gramos						
		Jugo de fruta o bebida caliente 8 - 11 onzas						
ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	Acompañamiento y orientación psicosocial (psicología y trabajo social) para las mujeres y su núcleo familiar con experiencia y formación en atención a la mujer y su núcleo familiar víctimas de violencia, enfoques de derechos, diferencial y de género para garantizar un abordaje integral.			DIARIO	**1**	$60.000	$66.000	$63.000
COSTO ADMINISTRATIVO	Personal administrativo con experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia			DIARIO	1	$9.000	$13.000	$11.000

	Servicio de sistemas de seguridad y de protección perimetral para asegurar el exterior e interior de la casa de acogida y la población objeto de atención.	DIARIO	1	$7.500	$9.500	$8.500
				$ 213.500	**$ 245.500**	**$ 229.500**

DOTACION PERSONAL(VESTUARIO)

DOTACION PERSONAL DE 0 – 2 AÑOS	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
Pantalón o sudadera		1	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000
Panty o calzoncillos		1	$ 6.000	$ 8.000	$ 7.000
Pijama		1	$ 30.000	$ 25.000	$ 27.500
Chancletas		1	$ 15.000	$ 18.000	$ 16.500
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 101.000**	**$ 101.000**	**$ 101.000**

DOTACION PERSONAL DE 3– 11 AÑOS	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 22.500	$ 25.000	$ 23.750
Pantalón o sudadera		1	$ 32.500	$ 30.000	$ 31.250
Panty o calzoncillos		1	$ 10.000	$ 6.000	$ 8.000
Brasier o formador (entrega de acuerdo a genero e identidad de género)		1	$ 17.500	$ 18.000	$ 17.750
Pijama		1	$ 40.000	$ 35.000	$ 37.500
Chancletas		1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 142.500**	**$ 134.000**	**$ 138.250**

DOTACION PERSONAL DE 12– 17 AÑOS	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Blusa, camiseta o	UND	1	$ 20.000	$ 35.000	$ 27.500

camisa					
Pantalón o sudadera		1	$ 30.000	$ 38.000	$ 34.000
Panty o calzoncillos		1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
Brasier o formador(entrega se acuerdo a genero e identidad de género)		1	$ 17.500	$ 24.000	$ 20.750
Pijama		1	$ 40.000	$ 45.000	$ 42.500
Chancletas		1	$ 19.000	$ 24.000	$ 21.500
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 136.500**	**$ 176.000**	**$ 156.250**

DOTACION PERSONAL DE ADULTO MUJER	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 20.000	$ 35.000	$ 27.500
Pantalón o sudadera		1	$ 30.000	$ 38.000	$ 34.000
Panty o calzoncillos		1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
Brasier o formador(entrega se acuerdo a genero e identidad de género)		1	$ 17.500	$ 24.000	$ 20.750
Pijama		1	$ 40.000	$ 45.000	$ 42.500
Chancletas		1	$ 19.000	$ 24.000	$ 21.500
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 136.500**	**$ 176.000**	**$ 156.250**

DOTACION PERSONAL DE ADULTO HOMBRE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Blusa, camiseta o camisa	UND	1	$ 20.000	$ 35.000	$ 27.500
Pantalón o sudadera		1	$ 30.000	$ 38.000	$ 34.000
Panty o calzoncillos		1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
Pijama		1	$ 40.000	$45.000	$42.500
Chancletas		1	$ 19.000	$24.000	$21.500
VALOR TOTAL DOTACIONES			**$ 119.000**	**$ 152.000**	**$ 135.500**

DOTACION DE ASEO

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE PARA NIÑAS Y NIÑOS DE CERO (0) A DOS (2) AÑOS		**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Suministro dotación aseo e higiene	crema antipañalitis 20 gramos	UNI	1	$111.500	$126.500	$119.000
	cepillo dental niños		1			
	Jabón 110 gramos		1			
	pañales * 60 uni		1			
	Panitos * 100 uni		1			
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			
VALOR TOTAL DOTACION DE ASEO				$111.500	$126.500	$119.000

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE NIÑAS Y NIÑOS DE TRES (3) A ONCE (11) AÑOS		**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Suministro dotación aseo e higiene	Cepillo dental niños	UNI	1	$35.000	$39.000	$37.000
	peinilla o cepillo personal		1			
	Jabón 110 gramos		1			
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			
	talcos 60 ml		1			

	Desodorante 10 g		1			
VALOR TOTAL DOTACION ASEO				$35.000	$39.000	$37.000

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE NIÑAS Y NIÑOS DE DOCE (12) A DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES		**UNIDAD**	**CANT**	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Suministro dotación aseo e higiene 12-17 AÑOS	Cepillo dental adulto	UND	1	$49.000	$52.000	$50.500
	peinilla o cepillo personal		1			
	toallas higiénicas x 10		1			
	Jabón 110 gramos		1			
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			
	talcos 60 ml		1			
	Desodorante 10 g		1			
VALOR TOTAL DOTACION ASEO				$49.000	$52.000	$50.500

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE ADULTO		**UNIDAD**	**CANT**	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Suministro dotación aseo e higiene 12- 17 AÑOS	Cepillo dental adulto	UND	1	$49.000	$52.000	$50.500
	peinilla o cepillo personal		1			
	toallas higiénicas x 10		1			
	Jabón 110 gramos		1			

	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			
	talcos 60 ml		1			
	Desodorante 10 g		1			
VALOR TOTAL DOTACION ASEO				$49.000	$52.000	$50.500

Para la selección del contratista se verificará que el valor de la oferta económica no supere el presupuesto establecido de precios de cada ítem y será tomado en cuenta para la evaluación de las propuestas, pero será adjudicado por el total del presupuesto oficial.

8	**Forma de pago y requisitos:**

Para todos los efectos, se fija el valor del presente contrato en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($50.000.000)**. Mediante mensualidades vencidas**, cada una por el valor del número de cupos día- atendidos y servicios prestados.

Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor. PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	**()**	Inversión	x

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	**2024157590022**

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 acuerdo 025 del 2024 y decreto 617 del 2024

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000518	2.3.2.02.02.009.01-16-45-4501-1070022	Prevención de la la violencia basada en discriminación género en el Municipio de Sogamoso Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	4501050	1.2.1.0.00	91119	50.000.000
TOTAL						50.000.000

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 972

92101503	Prestación de Medidas de protección y atención a mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hij	Enero	febrero	11	Meses	Mínima cuantía	SGP	50.000.000 COP

11	**Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable**

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la dependencia Oficina de Contratación, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que, permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias

obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de estos.

PERFIL.

Podrán presentarse al presente proceso todas las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y demás enunciados en el presente documento.

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundoy Ley 1150 de 2007.

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar laoferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades parael efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos encausal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

2.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estacertificación deberá estar vigente renovado 2025.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedidopor la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntarcopia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:
La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar vigente renovado 2025
De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representantelegal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la queconste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo encuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más

4.- SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del procesode contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior,sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente quelo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía se Sogamoso así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptaciónde parte del Municipio de Sogamoso.

5.- FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadaníao documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.** En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

6.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su RepresentanteLegal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de launión temporal o el consorcio, según corresponda.

7.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará elcertificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes dela unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copiade este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

9.- PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidadcon lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses deconstituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

10.- CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

11.- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional.

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registronacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todos los Oferentes deberán declarar en el formato No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

13.- Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal.

EXPERIENCIA

General:
El oferente deberá acreditar haber ejecutado y liquidado mínimo un (1) contrato con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o se encuentre relacionado con el objeto contractual y que su monto se igual o superior al de la presente contratación.

Especifica:
El proponente deberá soportar experiencia mínima con tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas liquidados y terminados dentro de los últimos 4 cuatro años anteriores al cierre del presente proceso y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que su monto sumado entre si sean igual o superior al presupuesto oficial

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

NOTA 3: Dicha información se verificará de la siguiente manera:

Para la experiencia con entidad pública:
Deberá Acreditar así.

- Copia del contrato o aceptación de oferta
- Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para experiencia con entidad privada:
Se acreditará así:

- Copia del contrato
- Factura. (Anexar resolución de facturación)

- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:
Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
Valor inicial del Contrato.
Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
Valor total ejecutado.
Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

NOTA 4: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

1. Si el oferente es persona jurídica debe certificar que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenidos en la Resolución 0312 de 2019.
2. **ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato presentando las hojas de vida del personal que hace parte del equipo que atenderá a la población objetivo.
 El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal del que dispondrá para la ejecución del presente contrato así:

- Una profesional en psicología, con experiencia mínima de dos (2) años de ejercicio profesional en programas de atención a población en situación de vulneración de derechos, enfoque de derechos y de género.
- Una profesional en trabajo social con experiencia mínima de dos (2) años de ejercicio profesional en programas de atención a población en situación de vulneración de derechos, enfoque de derechos y de género.

3. **CAPACIDAD TÉCNICA.** Los proponentes deben presentar certificación de cumplimiento de requisitos mínimos según Resolución 001884 de 2023 emitida por la Secretaria De Salud Departamental como soporte de cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios a prestar y de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal.
 - El servicio debe ser prestado en un lugar ubicado en la zona rural y/o urbana en el municipio de Sogamoso, esto se acreditara mediante la cámara de comercio, o certificación suscrita por parte del representante legal o persona natural donde mencione que la ubicación se encuentra dentro del municipio de Sogamoso.
4. **COPIA DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA** con enfoque de riesgos para la preparación de alimentos, con concepto sanitario FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS (puntaje entre 60-89.9%) O FAVORABLE (puntaje 90-100%) No podrá contratase establecimientos que hayan obtenido concepto sanitario DESFAVORABLE (puntaje <59.9%) y por tanto, se le ha aplicado medida sanitaria

de seguridad consistente en la clausura temporal total o parcial del establecimiento y no se ha levantado dicha medida.

12.	**Factores de puntuación:**

No aplica en procesos de contratación directa o no competitivos

13.	**Análisis del riesgo:**

5	4	**3**	**2**	**1**	**No**
General	**General**	General	General	General	**Clase**
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**

Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**	
2	**2**	2	2	4	**Impacto**	
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	**1**	1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamient**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**	

3	**3**	3	3	2	**Valoración**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	**7**	**6**
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2

Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.

Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo*).

Clase	**Cobertura**	**Vigencia**
Cumplimiento	10%	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (4) meses más.

Calidad del bien o servicio	10%	Equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Equivalente a 200 SMLMV con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres(3) años mas

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: CARMEN ROCIO LAGOS MORA, Secretaría de Integración Social (E) de la Alcaldía del Municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
CDP # ___2026000518
Otros

Atentamente,



PROYECTO: ROCIO L.

Instrucciones sobre el formato:

1. Incorporar la información de acuerdo con los títulos de cada numeral.
2. No alterar el formato ni sus márgenes
3. No incorporar ni modificar texto de áreas sombreadas
4. Al finalizar el diligenciamiento del formato debe borrar las frases que sirven de guía y que aparecen en este tamaño de fuente.
5. Procure no incorporar palabras ni frases en letra mayúscula, salvo nombres propios
6. Para completar los espacios consulte el manual de contratación o las normas vigentes
7. Consulte el instructivo en www.con--.sogamoso-boyaca.gov.co
8. En caso de dudas o asuntos novedosos no contemplados en el formato o en el instructivo, consulte con la Oficina de Contratación antes de remitir los estudios.
9. Entre más ordenados, claros y precisos queden elaborados los estudios previos, más rápido y ordenado serán tanto el procedimiento de contratación como las labores propias de la supervisión o interventoría.